



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día veintinueve de septiembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 18 de septiembre de 2009, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE € |
|----------------------------------|---|------------------|
| AGUAS DEL NORTE, S.A. | Fra. 0917-022: mantenimiento de la Estación de Bombeo | 8.212,57 |
| CARPINTERIA CAYSER, S.C. | Fra. 066: arreglos varios en el Colegio | 591,80 |
| CARPINTERIA CAYSER, S.C. | Fra. 067: arreglos varios en los Bajos del C.S.C. | 466,08 |
| CLIMA LOGRONO, S.L. | Fra. A348: mantenimiento de las calefacciones | 353,61 |
| FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L. | Fra. 2244: reparaciones del Cortacésped | 799,65 |
| GRUAS Y TRANSPORTES TEGASA, S.A. | Fra. 1321: camión succionador | 226,20 |
| WURTH ESPAÑA, S.A. | Fra. 1081345: suministros varios | 702,50 |
| WURTH ESPAÑA, S.A. | Abono 7102685: devolución de suministro | - 68,21 |
| IMPORTE TOTAL : | | 11.284,20 |

3.- LICENCIAS DE OBRAS.-



Ayuntamiento de Entrena

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. TOMÁS CASADO PÉREZ (16.376.978-N)**, para el vallado de solar y colocación de puerta en C/. Hermedaña, nº 3, de Entrena, previo pago de 50,30 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, ajustándose a las prescripciones para vallados en suelo urbano del P.G.M.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - De acuerdo con el Plan General Municipal los cerramientos y vallados de parcelas urbanas serán opacos hasta 0,50 metros o hasta la altura de las vallas del entorno, utilizando un sistema constructivo y materiales idóneos con el entorno.
 - El vallado se ajustará a las alineaciones exteriores establecidas por el Plan General Municipal.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse por los operarios de la obra de manera diaria.
 - Las paredes que se ejecuten estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
2. A **D^a MARÍA DEL VAS CUADRADO (77.278.389-E)**, en representación de la Comunidad de Propietarios de C/. San Cristóbal, nº 3, para pintado de fachada lateral en el inmueble sito en C/. San Cristóbal, nº 3 de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente. Antes del comienzo deberá poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales el color que se aplicará para comprobar su ajuste a las condiciones estéticas del municipio.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/2004 de Seguridad de los Trabajos en Altura.



Ayuntamiento de Entrena

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- 3. A D. JOAQUÍN PADILLA BLANCO (16.376.905-P)**, para retejado de cubierta en el inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 101, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no ampliándose vuelos ni modificándose la cubierta, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/2004 de Seguridad de los Trabajos en Altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- 4. A D. ISIDRO UBIS RUDÍEZ (16.376.979-J)**, para el vallado de solar en C/. Hermedaña, nº 9, de Entrena, previo pago de 96,76 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, ajustándose a las prescripciones para vallados en suelo urbano del P.G.M.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



Ayuntamiento de Entrena

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- De acuerdo con el Plan General Municipal los cerramientos y vallados de parcelas urbanas serán opacos hasta 0,50 metros o hasta la altura de las vallas del entorno, utilizando un sistema constructivo y materiales idóneos con el entorno.
- El vallado se ajustará a las alineaciones exteriores establecidas por el Plan General Municipal.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse por los operarios de la obra de manera diaria.
- Las paredes que se ejecuten estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

5. A ZANAHORIAS MEDRANO, S.A. (A-26053157), representada por D. Ricardo Cerrolaza Ruiz (16.496.607-H), para pintado de las fachadas en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 29, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente. Antes del comienzo deberá poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales el color que se aplicará para comprobar su ajuste a las condiciones estéticas del municipio.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/2004 de Seguridad de los Trabajos en Altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

6. A D. FRANCISCO PAREJA CALMAESTRA (15.334.442-C), para pintado de las fachadas en los inmuebles sitios en C/. Tras La Iglesia, nº 13, y Barrio Las Bodegas, nº 130, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente. Antes del comienzo deberá poner en conocimiento de los Servicios Técnicos



Ayuntamiento de Entrena

Municipales el color que se aplicará para comprobar su ajuste a las condiciones estéticas del municipio.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/2004 de Seguridad de los Trabajos en Altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

7. A D. MARCOS USÚA CORRAL (16.470.410-H), para retejado de cubierta en el inmueble sito en el C/. El Regajo, nº 56, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no ampliándose vuelos ni modificándose la cubierta, con ajuste estricto a la normativa vigente.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/2004 de Seguridad de los Trabajos en Altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.

3.2.- DENEGACIÓN DE LICENCIAS.-

3.2.1.- DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/. TENOR SANZ, Nº 2.-

Vista la solicitud de licencia de obra nº 1591 de 18.09.2009, presentada por la "Comunidad de Propietarios de Tenor Sanz, nº 2", de Entrena, representada por D.



Ayuntamiento de Entrena

Leoncio Heras Cubero (16.528.486-L) para la reforma de portal e instalación de ascensor según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Justo Pablo Rodríguez Corral (Col. nº 427 del COAATRI), visado con fecha 15 de septiembre de 2009, y encargado de D^a Elena Soba Narro (16.541.395-W).

Visto el informe desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales que señalan que “se solicita licencia de obras para acometer las dos intervenciones, sin embargo el proyecto técnico presentado no recoge la instalación del ascensor, diciéndose en el mismo proyecto que la instalación del ascensor será objeto de proyecto específico aparte”, cuyo resumen de presupuesto visado, deberá aportarse al expediente.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y en Plan General Municipal, considerando las competencias municipales en la materia y de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los concejales de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Denegar la licencia de obra solicitada, por “Comunidad de Propietarios” del inmueble sito en C/. Tenor Sanz, nº 2, de Entrena (H-26156737), representada por D. Leoncio Heras Cubero (16.528.486-L), para la “reforma de portal e instalación de ascensor”, por los motivos que se señalan en los antecedentes del presente acuerdo y en base a los informes municipales, que señalan deficiencias y omisiones relevantes en la documentación presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de recursos, junto con traslado del informe de los Servicios Técnicos Municipales con el fin de que procedan a las subsanaciones pertinentes en los aspectos señalados.

4.- SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS.-

Vista la solicitud presentada por D^a Ainoa García Ibarzabal (16.594.164-D), R.E. nº 536 de 21.09.2009, para la baja del padrón municipal de aguas en el inmueble de su propiedad: contador ubicado en el Barrio El Conjuro, nº 9, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de aguas del inmueble propiedad de D^a Ainhoa García Ibarzabal (16.594.164-D) con un contador ubicado en el Barrio El Conjuro, nº 9, de Entrena con fecha de efectos 21 de septiembre de 2009, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de julio de 2009 al 21 de septiembre de 2009) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al segundo semestre de 2009.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio.



Ayuntamiento de Entrena

5.- TERCERA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL I.C.I.O. DE LA OBRA DE BODEGA CON ACTIVIDAD HOTELERA Y VIVIENDA “FINCA DE LOS ARANDINOS”.-

Visto el Proyecto de ejecución de Bodega con actividad hotelera y vivienda, “Finca de los Arandinos” promovido por Velilla 2006, S.L. (B-26411850).

Atendido que en sesión de 11 de abril de 2007 se liquidó el I.C.I.O. sobre la base de 1.607.947,92 €, abonando 38.592,75 € (2,00 € por tasa de licencia urbanística).

Atendido que en sesión de 10 de septiembre de 2007 se liquidó el I.C.I.O. sobre la base de 55.735,93 €, abonando 1.339,66 € (2,00 € por tasa de licencia urbanística).

Atendido que en sesión de 24 de abril de 2008 se liquidó el I.C.I.O. sobre la base de 2.814.767,31 € descontando los pagos ya efectuados por importe de 39.928,51 € (38.590,75 € + 1.337,76 €) y se giró liquidación por importe de 27.625,91 €.

Considerando que en el momento presente se ha liquidado impuesto sobre la base de 2.814.767,31 € y la mercantil Velilla 2006, S.L., ha abonado en concepto de I.C.I.O. 67.554,42 €.

Considerando que el sumatorio total de los diferentes presupuestos de ejecución material de las obras asciende a 3.342.471,64 €, de acuerdo con el informe de los servicios técnicos municipales, con el siguiente detalle:

- Movimiento de tierras: 115.802,48 €.
- Proyecto de Ejecución de Bodega, Hotel y Spa: 2.814.767,31 €.
- Proyecto de Ejecución de Pabellón Agrícola: 411.901,85 €.

Considerando que con fecha 9 de septiembre de 2009 (R.E. nº 518) se ha presentado nueva documentación visada por el COAR con fecha 03.09.09, expediente 07-00360-005, en la que consta un presupuesto para el proyecto de movimiento de tierras de 105.020,49 €, Pabellón Agrícola por importe de 386.979,88 €, y Hotel-Bodega-Spa-Vivienda por importe de 2.759.620,19 €.

Considerando que la cantidad a liquidar provisionalmente sobre la nueva base de 3.251.620,56 € (Tipo del 2,40 %) asciende a 78.038,89 €, y 10,00 € de tasas.

Considerando que a la cantidad liquidada de 78.048,89 € hay que efectuar el descuento de 67.554,42 € ingresados en las liquidaciones anteriores y compensar 9.452,65 € que adeuda el Ayuntamiento de Entrena por la red de abastecimiento ejecutada, de lo que resulta una cantidad pendiente de ingreso a favor del Ayuntamiento de Entrena de 1.041,82 €.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que el hecho imponible está constituido por la realización de construcciones, instalaciones y obras, para la que se exija licencia. Visto lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del mismo cuerpo legal, que señalan la práctica de la liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo el ingreso que corresponda.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Liquidar provisionalmente el I.C.I.O. por la obra de Bodega con actividad hotelera, vivienda, spa, pabellón agrícola y movimiento de tierras promovido por Velilla 2006, S.L. (B-26411850), sobre la nueva base de 3.251.620,56 €, determinando una cuota pendiente de ingreso a favor del Ayuntamiento de Entrena de 1.041,82 € (Tipo de gravamen: 2,40% sobre la Base: 3.251.620,56 € = (78.038,89 € + 10,00 € de tasas) – (38.590,75 € + 1.337,76 € + 27.625,91 € ya abonados + 9.452,65 € a compensar por la red de abastecimiento).



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos y plazos de ingreso.

6.- SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-

Vista la solicitud de suspensión (R.E. nº 550) del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2009, presentado por D. Santiago Rodríguez Gómez (16.534.664-X) y D^a Ana Lucía Díaz Fernández (16.541.851-K).

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando que no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que no causa ningún perjuicio de imposible o difícil reparación. Considerando que en la solicitud de licencia formulada simplemente se indicaba que se colocaban placas solares para servicio de la vivienda unifamiliar, sin indicar su ubicación.

Considerando el contenido de dicho apartado segundo del acuerdo de 18 de septiembre de 2009 y que en el apartado tercero del mismo acuerdo se otorga un plazo de un mes para la correcta colocación de las placas solares y el ajuste a la presente licencia de obras concedida, con advertencia de apertura de expediente de legalidad urbanística, y que será en el marco de dicho expediente en el que se establecerán los acuerdos pertinentes en relación a las placas solares, ya que podría tratarse de obras o instalaciones terminadas contrarias a la legalidad urbanística o sin adaptarse a las determinaciones de la licencia de obras otorgada, sin perjuicio del resultado del expediente al respecto.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Denegar la suspensión del punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2009, relativo a las placas solares en la Parcela 248, del Polígono 3, de Entrena en base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes del presente acuerdo y por no concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manteniendo en consecuencia dicho acuerdo de 18 de septiembre de 2009 en sus términos iniciales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos.

7.- ORDEN DE EJECUCIÓN SOBRE EL INMUEBLE SITO EN EL BARRIO LAS BODEGAS, Nº 156.-

Visto el estado actual del inmueble y el vial adjunto en el B^o Las Bodegas, nº 156, de Entrena.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales (D. Raúl Crespo Jiménez) de fecha 29 de septiembre de 2009, en el que se indica que la calle ha colapsado ya que el caño del inmueble del B^o Las Bodegas, nº 156, se ha hundido, señalando que la construcción existente no dispone de un muro de contención suficiente, y que el caño del inmueble del B^o Las Bodegas, nº 156, pone en peligro la estabilidad del inmueble del B^o Las Bodegas, nº 19, ya que el caño no solo atraviesa el vial, sino que también discurre bajo esta vivienda.



Ayuntamiento de Entrena

Considerando que es necesario ejecutar las obras que garanticen la contención de tierras, colmatar el calado, la reposición del vial afectado y el desescombro, cumpliendo las condiciones de seguridad y ornato públicos, evitando peligro para personas, bienes e inmuebles colindantes.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando que concurren los motivos necesarios para el inicio del procedimiento de imposición de orden de ejecución, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ordenar, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la ejecución de una zapata de hormigón armado de sección y armado suficiente, la ejecución de un muro de hormigón armado encofrado a dos caras con sección y armado suficiente para soportar los esfuerzos transmitidos, considerándose la posibilidad de realizar el muro por la técnica de bataches, relleno del calado en el tramo por debajo del vial y por debajo del inmueble del Bº Las Bodegas, nº 19, con hormigón aligerado con arlita, y la reconstrucción del vial afectado por el hundimiento, en el inmueble sito en el Bº Las Bodegas, nº 156 (8533205WM3983S00011Q), estimando un coste aproximado de 21.500,00 € y un plazo de ejecución de 60 días, y cuyo titular catastral es Herederos de Pedro Narro Blanco (16.385.477-R) que según los datos municipales serían:

- Dª Águeda Ulecia Blanco (16.376.681-Z),
- Hijos:
 - o Dª Águeda Narro Ulecia (),
 - o Dª Mª Carmen Narro Ulecia (16.519.376-V),
 - o Dª Dionisia Narro Ulecia (16.536.230-N), y
 - o D. Pedro Narro Ulecia (16.524.229-V).

Segundo.- Dar traslado literal del informe técnico municipal, acompañando a la presente orden de ejecución, junto con indicación de recursos.

Tercero.- Notificar esta orden de ejecución a los propietarios/interesados, que tendrán un plazo de quince días hábiles para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa, con las sanciones pertinentes y a costa de los interesados.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez